RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 31-2025-GM-MDCC

Ccatcca, 17 de enero del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 055-2025-URRHH-MDCC/Q, el Informe N° 026-2025-ETS-UL-MDCC-Q-C, el Informe N° 0013-2025-FMQ-OPPTO-MDCC/Q, la Opinión Legal N° 022-2025-AJ-EJST-MDCc, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú que versa *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;*

Que, la Municipalidad Distrital de Ccatcca, es un Órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y económico en su circunscripción;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, modificada con RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15, establece:

Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.

c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.

d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

De la antes descrita norma, se tiene el numeral 40.2 "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades.

40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.";

Que, por medio de Informe N° 055-2025-URRHH-MDCC/Q, de fecha 16 de enero del 2025, el Coordinador de la Unidad de gestión de Recursos Humanos, Abog. Dante Yucra Choqueconza, solicita a Gerencia Municipal, habilito, manifestando: *Que, los requerimientos solicitados para la atención de la delegación de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, se detallan en el siguiente cuadro, describiéndose de manera detallada los bienes y servicios necesarios, cuyo valor asciende a la suma de S/. 3,630.00(TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), monto que corresponde a los siguientes gastos (3,630.00). Que, tal requerimiento encuentra en su base legal en el Art 40° de la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77, Directiva General de Tesorería; aprobada por Resolución Directoral N°002-2007- EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 la misma que prescribe que en su numeral 40.1, que el encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características, ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de su objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad tales como los establecidos en el literal a) de la norma bajo cita que prescribe que el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación. Solicito que el habilito se tramite a nombre del servidor público Wiilian Oviedo Quispe para cuyo efecto se adjunta los datos de Personal indicado;*

Que, a través de Informe N° 026-2025-ETS-UL-MDCC-Q-C, de fecha 16 de enero del 2025, el Especialista en Contrataciones, Lic. Adm. Edison Taiña Sanchez, emite ante Gerencia Municipal, opinión favorable sobre solicitud de habilito, para la atención de la delegación de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, que asistirá al CLXVIII ANIVERSARIO DE LA CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE OCONGATE, asimismo manifiesta en su CONCLUSION: *por lo expuesto, se da opinión favorable al monto de S/ 3.630.00 (Tres mil seiscientos treinta con 00/100 soles) para el otorgamiento de habilito solicitado. Se exhorta a la Oficina de Presupuesto a designar la meta correspondiente a la que afectaran dichos gastos, y a las oficinas competentes a realizar el control respectivo y continuar con el procedimiento establecido, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;*

Que, a través de Informe N° 0013-2025-FMQ-OPPTO-MDCC/Q, de fecha 17 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversión, CPCC. Fredy Mamani Quispe, emite ante Gerencia Municipal, Opinión de Disponibilidad Presupuestal Favorable, para los gastos *para la atención de la delegación de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en las actividades con ocasión de celebrar el* CLXVIII ANIVERSARIO DE LA CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE OCONGATE, evento que se realizará el día 20 de enero del año 2025, hasta por la suma de S/. 3,630.00 *(Tres mil seiscientos treinta con 00/100 soles) la meta a afectarse es 32 GERENCIAR RECURSOS HUMANOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, fuente de financiamiento será recursos determinados (07-foncomun) con clasificador de gasto 23.27.11.99 servicios diversos;*

Que, a través de Opinión Legal N° 022-2025-AJ-EJST-MDCc, el Asesor Jurídico de la MDCC, Abog. Edward Josep Botelo Taboada, OPINA: Otorgar el encargo interno por la suma de s / 3,630.00 (tres mil seiscientos treinta con 00/100 soles). Para cubrir los gastos de la participación en la actividad del CLVIII ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLITICA DEL DISTRITO DE OCONGATE, que se realizara en fecha 20 de enero del 2025, otorgado al señor WILLIAN OVIEDO QUISPE, con DNI N.° 40215560. Debiendo ser afectado a la META 32 GERENCIA RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, ello bajo estricta responsabilidad de la unidad de logística y la oficina de planificación y presupuesto, ya que son áreas competentes para realizar el informe técnico del encargo interno;

Que, por las consideraciones antes expuestas, y en concordancia con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, concordante con la Directiva N° 003-2023-GM-MDCc/Q/C, DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA y las facultades conferidas a Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDCC/Q:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el otorgamiento del habilito de fondo bajo la modalidad de Encargo Interno, a favor del Servidor Willian Oviedo Quispe, identificado con DNI N° 40215560, por la suma de S/ 3,630.00 soles, para cubrir los gastos ocasionados por la delegación de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, por motivos de participar en el CLXVIII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRTIO DE OCONGATE, evento que se realizara el día 20 de enero del 2025, en el Distrito de Ocongate, que será afectado a la Meta 32 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, todo ello en conformidad al Informe N° 055-2025-URRHH-MDCC/Q, Informe N° 026-2025-ETS-UL-MDCC-Q-C, Informe N° 0013-2025-FMQ-OPPTO-MDCC/Q, y por todos los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo en merito a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/FF-15, y Directiva N° 003-2023-GM-MDCc/Q/C, DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de Logística, Unidad de Tesorería, Unidades Orgánicas y demás Áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Lic. Adm. Feliciano Fernández Cusipaucar
DNI 23838956
GERENTE MUNICIPAL

V°B° ASESORIA JURIDICA

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

V°B° Oficina General Planeamiento y Presupuesto